

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

N/EXP: 2024/354001/006-213/00001

En fecha 28 de junio de 2024 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 21 de Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo las 8:30 horas a fin de proceder a la apertura del sobre A y B de la licitación.

Constituida la mesa, afecta a la contratación administrativa de servicios, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art- 32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2023.

Presidente: En sustitución del Presidente, la funcionaria administrativa del Area de Secretaría, Maravillas Rodríguez Gómez
Secretaria: La Técnica de Admon General, Ana María Sabiote Asensio
Vocales: El Tesorero, Domingo Navarro Fernández, El funcionario, administrativo de Tesorería, Francisco Manuel Pérez Soler, el Técnico de Urbanismo, funcionario, Diego Fernández Campoy.

Se informa por parte de la Secretaria:

“1.- Que por la mesa de contratación de fecha 24/06/2024 se acordó lo siguiente:

1.- Admitir los licitadores a la presenta licitación y valoración los criterios no automáticos con la siguiente puntuación:

Al licitador ECO WC, S.L., 5 puntos

Al licitador SERGIO MUÑOZ GIMENEZ MODULARES, S.L., 3 puntos

2.- Publicar el acta en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el perfil del contratante y emplazar a los miembros de la mesa para la apertura del sobre C, prevista para el día 28 de junio de 2024 a las 8:30 horas.”

Seguidamente se procede a la apertura del sobre C desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes),

La documentación que debe contener el sobre C El Archivo/sobre "C" se titulará "OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE" y responderá al modelo recogido en el Anexo III del CCP, expresando, en cifras, sin contradicciones ni tachaduras, la cifra económica global (con el IVA desglosado) en la que se compromete a ejecutar el contrato en cuestión con todos los gastos que este pliego atribuye al adjudicatario.

También se incluirá en este archivo electrónico o sobre la oferta que propongan los licitadores en aquellas otras cuestiones que sean valorables de manera numérica sin precisar juicios de valor, de acuerdo con los criterios que se establecen en la cláusula 17 de este pliego. En este supuesto, deberán incluirse las fichas o documentos que acrediten los criterios automáticos ofertados.

Código Seguro De Verificación	03dbGb3KahIzWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/07/2024 10:21:57
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/07/2024 10:19:31
	Maravillas Rodriguez Gomez - Administrativo Area de Secretaria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/07/2024 09:49:01
	Francisco Manuel Perez Soler - Administrativo Area Tesoreria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/07/2024 09:34:14
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/07/2024 09:22:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/03dbGb3KahIzWxQmAcMEyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se comprueba por la Mesa la documentación presentada por los licitadores:

RE-4484 de 21/06/2024 ECO WC, S.L.

RE-4487 DE 21/06/2024 SERGIO MUÑOZ GIMENEZ MODULARES, S.L.

El PBL del contrato asciende a 39.419,38 € (32.578,00 sin IVA)

El VE del contrato asciende a 104.249,60 € (incluidas las prórrogas y posibles modificaciones)

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA (menos de 3 días)	Puntos sobre B	Puntuación total
ECO WC, S.L.	32.252,22	SI		
puntos	90	5	5	100
SERGIO MUÑOZ GIMENEZ MODULARES, S.L.	32.578,00	SI		
Puntos	0	5	3	8

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

1.- La clasificación de las ofertas con el orden siguiente:

Admitir los licitadores a la presenta licitación y valoración los criterios no automáticos con la siguiente puntuación:

Primer clasificado: ECO WC, S.L., 100 puntos

Segundo clasificado SERGIO MUÑOZ GIMENEZ MODULARES, S.L., 8 puntos

2.- Proponer a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación, la adjudicación del contrato de suministro mediante arrendamiento de aseos químicos portátiles para diversas actividades promovidas por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora al licitador **ECO WC, S.L.** de acuerdo a los criterios de valoración y adjudicación contenidos en los pliegos, al ser la oferta más ventajosa al precio de 32.252,22 € + IVA (6.772,97 €) total 39.025,19 € y la reducción del plazo de entrega ofertado de menos de tres días, por lo que conforme al art. 159 y 150 LCSP se propone como adjudicatario a dicha mercantil y, conforme a la cláusula 23.A de PCAP se requiere a presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento la documentación siguiente, en el plazo de SIETE DÍAZ HÁBILES desde el siguiente a la recepción del requerimiento :

2. En el caso de personas jurídicas:

a. Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

b. Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible.

Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c. Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

d. DNI del representante o documento que lo sustituya.

Código Seguro De Verificación	03dbGb3KahIzWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/07/2024 10:21:57
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/07/2024 10:19:31
	Maravillas Rodriguez Gomez - Administrativo Area de Secretaria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/07/2024 09:49:01
	Francisco Manuel Perez Soler - Administrativo Area Tesoreria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/07/2024 09:34:14
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/07/2024 09:22:50
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/03dbGb3KahIzWxQmAcMEyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

e. Documento de bastateo del poder del representante o representantes, realizado por los funcionarios indicados en la cláusula 9.B de este pliego.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.A. Las condiciones de solvencia deberán haber existido en el momento de la presentación de ofertas y mantenerse en éste.

4. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá ser específica para contratar con la entidad contratante al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003). La certificación debe tener una antigüedad inferior a un mes a la fecha de su presentación.

5. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

6. Certificación administrativa "positiva" de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la entidad contratante (en su caso). Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de 6 meses desde su emisión.

7. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.

8. Cuando se haya exigido o comprometido el adjudicatario a adscribir a la ejecución del contrato determinados medios materiales o personales, deberá aportar la documentación acreditativa de que dispone de tales medios y reiterar formalmente su compromiso de aportación efectiva de los mismos a la ejecución del contrato en los términos señalados la cláusula 9.C.

9. Garantía definitiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente de este pliego, y en su caso, garantía complementaria. **Importe de la garantía definitiva: 1.612,61 €.**

10. Declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% y tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente.

11. Plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, en el caso de que el adjudicatario sea una empresa de más de 100 trabajadores (50 a partir del 2 de marzo de 2022).

12. Ficha de Alta de terceros, a efectos de facilitar las relaciones con la Tesorería del órgano de contratación, de acuerdo con el modelo que se recoge como anexo XII al CCP. 13. Justificante, en su caso, de haber abonado los gastos de licitación a que se refiere la cláusula 43.

14. Copia de las pólizas de seguro que en caso sean procedentes de acuerdo con lo previsto en la cláusula 33 de este pliego.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 10:00 horas, lo que se firmará por todos los miembros de la Mesa, cuando se redacte el acta pudiéndose emitir certificado firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma documento electrónico.

De acuerdo con lo expuesto, se acuerda por la Mesa:

Presidente

Vocales

Secretaria



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

#SMARTPUEBLO

Código Seguro De Verificación	03dbGb3KahIzWxQmAcMEyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/07/2024 10:21:57
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/07/2024 10:19:31
	Maravillas Rodriguez Gomez - Administrativo Area de Secretaria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/07/2024 09:49:01
	Francisco Manuel Perez Soler - Administrativo Area Tesoreria Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	01/07/2024 09:34:14
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	01/07/2024 09:22:50
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/03dbGb3KahIzWxQmAcMEyw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

